



ACUERDO No. PCSJA17-10689
Junio 27 de 2017

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10509 de 2016”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 22 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10509 de 27 de abril de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, transformó transitoriamente el Juzgado Tercero Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías Municipal de Sincelejo, como Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo, medida que fue prorrogada mediante el Acuerdo PSAA16-10621 de 16 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Que mediante oficio CSJSUOP17-176 de 9 de junio de 2017, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicita la prórroga de la transformación transitoria del Juzgado Tercero Penal de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en Juzgado Cuarto Penal Municipal de Control de Garantías de Sincelejo, por cuanto los Juzgados existentes son insuficientes para atender el volumen de conductas punibles que son judicializadas en la ciudad de Sincelejo.

Que la prórroga de la medida transitoria cuenta con viabilidad técnica según documento CSJ-UDAE-DT17-26 de la Unidad de Desarrollo y Analisis Estadístico de Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018, la medida transitoria adoptada en el Circuito Judicial de Sincelejo mediante el Acuerdo PSAA16-10509 de 2016, prorrogado mediante el Acuerdo PSAA16-10621 de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Otras disposiciones. El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, continuará brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA17-10689 de 27 de junio de 2017 - "Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10509 de 2016"

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/UDAE/SGV
PCJ/MAJMDM/JEGA.